



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

# RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 288-2023/OA-MPB

Barranca, 22 de setiembre del 2023

**EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO: INFORME N°199-2023-UIIP-MPB**, de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, **MEMORÁNDUM N° 10285-2023-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración, **MEMORÁNDUM N° 1361-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Qué; Art. 20° (Gastos Públicos) Del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: " los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-AL/DEUS-MPB, se DESIGNA en el cargo y Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al CPC. ANGEL GARCIA ARENAS; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 267-2022-AL/RRZS-MPB, se delega Facultades para "ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 12) Aprobar mediante Resolución de Reconocimientos, de Devengados, de Gastos y Dinero por ENCARGO".

De lo precisado en el párrafo precedente se advierte que el presente pedido de requerimiento de dinero por encargo se encuentra en los alcances de la facultad delegada a esta oficina.

Que, mediante el INFORME N° 199-2023-UIIP-MPB, la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, remite el Plan de Trabajo denominado "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS", solicitando dinero por encargo a nombre del Lic. GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de S/. 11,000.00 Soles, que tendrá como fecha de operación del día 23 al 27 de setiembre del 2023. El plan de trabajo tiene como objetivo difundir la ejecución de los ingresos y gastos efectuados en el año 2023 por la Municipalidad Provincial de Barranca, los beneficios alcanzados a la población a través de la ejecución de proyectos de inversión, así como también de los logros sociales a la población de escasos recursos económicos, promoviendo la participación ciudadana de actores institucionales, sociales, líderes de opinión y medios de comunicación. Además de fortalecer la relación gobierno local y ciudadanía facilitando el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.

Que, mediante, el MEMORÁNDUM N° 10285-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revise en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Barranca sobre la Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/. 11,000.00 Soles, que tendrá como fecha de operación del 23 al 27 de setiembre del 2023, para cubrir los gastos del desarrollo del plan de trabajo denominado "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS"



**RESOLUCION JEFATURAL N° 288-2023/OA-MPB**

.Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1361-2023-OPP-MPB**, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 11,000.00 Soles, destinados a cubrir los gastos de la programación y desarrollo del plan de trabajo denominado "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS", que se realizará del 23 al 27 de setiembre del 2023.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N°27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el DINERO POR ENCARGO, por el importe de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles), a nombre del Lic. **GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA**, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Barranca, destinados a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS", que se realizará del 23 al 27 de setiembre del 2023.

**ARTICULO 2°.- APROBAR**, el Plan de Trabajo Denominado: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS", que se realizará del 23 al 27 de setiembre del 2023, presentado por el Lic. **GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA**, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que el Lic. **GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA**, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la Rendición de Cuenta documentada por el importe de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS", que se realizará del 23 al 27 de setiembre del 2023.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectúe el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles), a nombre del Lic. **GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA**, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR**, le presente Resolución a la Unidad de Contabilidad Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Imagen Institucional y Protocolo y responsable del Dinero por Encargo otorgado.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

C.c  
Archivo  
Unidad Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Imagen Institucional y Protocolo  
Responsable del Encargo

RECIBIDO 22/09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

.....  
LIC. GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA  
JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
CCPL 32865